



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 122-CN-CMP-2025

Miraflores, de 03 de febrero de 2025

Vistos:

El Acuerdo N° 0128 / SO N° VI /CN-CMP-2024 adoptado por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 26 y 27 de noviembre de 2024.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución, los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público, siendo que, conforme con la autonomía otorgada a nivel constitucional, los colegios profesionales gozan de autonomía normativa, materializada en la capacidad de elaborar sus propios Estatutos y demás normativa interna.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 15173, se crea el Colegio Médico del como entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, mediante Acuerdo N° 001 / SE N° XXIII/CN-CMP-2024 adoptado por mayoría calificada en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 14 y 15 de marzo de 2024 se aprobó por mayoría el nuevo Reglamento General del Colegio Médico del Perú, el mismo que se encuentra compuesto por un (01) Título Preliminar, ciento treinta y nueve (139) artículos distribuidos en siete (07) Títulos y cinco (05) Disposiciones Finales y Transitorias, emitiéndose la Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024.

Que, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 05 de abril de 2024 se pusieron a despacho del Consejo Nacional una serie de observaciones respecto del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, planteándose la necesidad de proceder con su revisión y, de ser el caso, evaluar la posibilidad de postergar su entrada en vigencia, prevista para el 15 de abril de 2024.

Que, mediante Acuerdo N° 001 / SE N° I/CN-CMP-2024 adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 05 de abril de 2024, acordó conformar un organismo consultivo al amparo de lo dispuesto en el artículo 60° del Estatuto, denominado Comisión Ad Hoc para la formular una propuesta sobre la viabilidad de la suspensión del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, otorgando como plazo para la entrega de su informe el 11 de abril de 2024.

Que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 12 de abril de 2024 la Comisión Ad Hoc señalada en el punto precedente puso a despacho su Informe final, con la recomendación de suspender la entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N° 435-}



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 122-CN-CMP-2025

CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024 debido a las observaciones formuladas respecto de su contenido.

Que, durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fecha 12 de abril de 2024 la Comisión Ad Hoc señalada en el punto precedente puso a despacho su Informe final, con la recomendación de suspender la entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú aprobado mediante Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024 debido a las observaciones formuladas respecto de su contenido, siendo que mediante Acuerdo N° 002 / SE N° II /CN-CMP-2024 adoptado por unanimidad en la referida sesión se dispuso suspender la entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, hasta el 01 de mayo de 2024, emitiéndose la Resolución N° 0004-CN-CMP-2024, del 12 de abril de 2024.

Que, mediante Carta N° 003-24-VICEDECANATO/CMP, del 23 de abril de 2024, la Comisión Ad Hoc remitió informe preliminar del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, solicitando de manera expresa la prórroga por seis (06) meses adicionales de la entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, recomendación que fue puesta a Despacho en la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, de fecha 29 de abril de 2024, en la cual se adoptó el Acuerdo N° 001 SE III / CN-CMP-2024, por el cual se dispuso postergar la entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, hasta por un plazo máximo de seis (06) meses contado desde el 01 de mayo de 2024, emitiéndose la Resolución N° 0007-CN-CMP-2024, del 30 de abril de 2024.

Que, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 26 y 27 de noviembre de 2024, el Secretario General informó a los asistentes sobre la necesidad de ampliar el plazo de entrada en vigencia del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, hasta que la Comisión Ad Hoc encargada de su revisión haga entrega de su informe y proyecto final para su aprobación por parte del Consejo Nacional, solicitando que la eficacia del acuerdo se haga efectiva desde el 01 de noviembre de 2024, en mérito de lo cual se adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0128 / SO N° VI /CN-CMP-2024.

Estando al Acuerdo N° 0128 / SO N° VI /CN-CMP-2024, adoptado por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 26 y 27 de noviembre de 2024, conforme con las recomendaciones efectuadas la Comisión Ad Hoc encargada de la revisión del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, y estando al pedido formulado por el Secretario General, actuando de conformidad con las facultades contenidas en los numerales 1 y 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 122-CN-CMP-2025

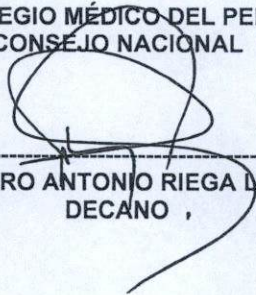
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER con eficacia al 01 de noviembre de 2024 la entrada en vigor del Reglamento General del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 435-CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, de manera indefinida, hasta que la Comisión Ad Hoc encargada de su revisión haga entrega de su informe y proyecto final para su aprobación por parte del Consejo Nacional

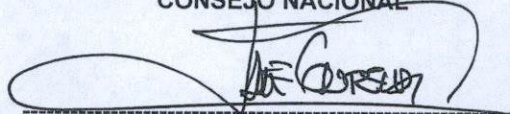
ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los Consejos Regionales y, disponer a través de Secretaría General su difusión en la página web del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL


Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO ,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL


Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-001284-2025